

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 88/2013

de 3 de mayo de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2012/48/UE de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012, que modifica los anexos de la Directiva 2006/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2012/49/UE de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012, que modifica el anexo II de la Directiva 2006/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior ⁽²⁾.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 47a (Directiva 2006/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo EEE se añaden los siguientes guiones:

«— **32012 L 0048**: Directiva 2012/48/UE de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012 (DO L 6 de 10.1.2013, p. 1).

— **32012 L 0049**: Directiva 2012/49/UE de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012 (DO L 6 de 10.1.2013, p. 49).».

Artículo 2

Los textos de las Directivas 2012/48/UE y 2012/49/UE en lenguas islandesa y noruega que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 4 de mayo de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 6 de 10.1.2013, p. 1.

⁽²⁾ DO L 6 de 10.1.2013, p. 49.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.